

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2021-01945-OFC

Quito, D.M., 22 de enero de 2021

Asunto: Resolución No. 638-2020-F

SEÑORES GERENTES
ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA
VIVIENDA


De mi consideración:

Mediante Oficio Circular No. SEPS-SGD-IGT-2020-36487-OFC del 31 de diciembre de 2020, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria comunicó a las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, la reforma expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera a la **Subsección III “De los servicios a cargo de las compañías y de las organizaciones de la economía popular y solidaria de servicios auxiliares”, de la Sección XIX “Norma general que regula la definición, calificación, y acciones que comprenden las operaciones a cargo de las entidades de servicios auxiliares del sector financiero popular y solidario”, del Capítulo XXXVII “Sector Financiero Popular y Solidario”, del Título II “Sistema Financiero Nacional”, del Libro I “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.**

A través del Oficio No. JPRMF-2021-0018-O de 11 de enero de 2021, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera remite a este Organismo de Control la **resolución No. 638-2020-F**, misma que se traslada para su conocimiento y aplicación.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
Catalina Pazos Chimbo
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO
2021-01-22 19:18:21



Catalina Pazos Chimbo
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

Anexo: 638-2020-F.pdf